

	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01	
		Versión: 03	
		Vigente desde: Enero 11 de 2023	

Numero Estudio Previo.

Tipo de Contrato:

Tipo de Proponente Natural

0307

Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	☒	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	☒	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	☒	
4	Certificado Banco de Proyectos	☒	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa	☒	
6	Invitación a presentar propuesta	☒	
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta	☒	
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	☒	
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	☒	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	☒	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	☒	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	☒	
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	☒	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	☒	
18	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	☒	
19	Examen Ocupacional de Ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).	☒	
20	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	☒	
21	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	☒	
22	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.	☒	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
23	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas	☒	
24	2. Vigencia de la Matrícula	☒	
25	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	☒	
26	4. Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	☒	
27	5. Certificado experiencia e Idoneidad	☒	

Cumple SI ____ No ____

Encargado Revisión,


 NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO
 DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA
 NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldia.neiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.000683	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.000868
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.31.2023		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CON OCASIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 12.000.000,00	SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-9-SECRETARIA DE HACIENDA
SECTOR	AC-9-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-9-4599-FORTEALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-9-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2022410010055 - FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4599028 - CORRESPONDE AL PROCESO QUE MEJORA EN LA DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ASEGURAR QUE SEA ACCESIBLE, CONFIABLE Y OPORTUNA.
PRODUCTO CPC	91113 - SERVICIOS FINANCIEROS Y FISCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	\$ 12.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CANO BERNAL YEISSON MAURICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

Jorge Mauricio Quintero
¿ Cuantas.

	OFICIO	FOR-GDC-01	
Versión: 01			
Vigente desde: Marzo 19 del 2021			

Oficio T.H 608

Neiva, 04 de Febrero de 2023

Doctor (a):
JAIME RAMIREZ PLAZAS
 Secretario de Hacienda Municipal.
 Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio S.H 0158 del 16 de Enero de 2023
 Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

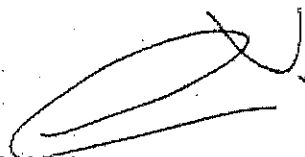
Cordial saludo:

Comendidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la plata global de personal del municipio de Neiva, Tres (03) personas naturales Profesionales en Ingeniería Industrial. Experiencia general mínima de seis (6) meses. Para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CON OCASIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Al respecto, Talento Humano del Secretaria General del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

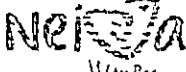
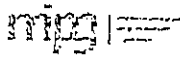
Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Atentamente,



ALVARO MACIAS VILLARRAGA
 Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
 Gina Marcela Delgado arias
 Aux. Servicios generales

 MUNICIPIO DE NEIVA NT. 821120009-1	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	 Neiva Vida y Paz 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 040

Neiva, Enero 16 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2022410010055

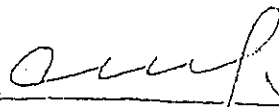
Fecha de registro: 12/09/2022

Costo del proyecto: \$21.193.329.115,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2023

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Director de Prospectiva


Fabiana Ibarra

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 06 del 2023	

N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	5.0307
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	06 FEB 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE HACIENDA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2023.CEN.01.000683
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	Código 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		
INDICADOR DE BIENESTAR	MEJORAR EL PUNTAJE DE DESEMPEÑO FISCAL		
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACION ACTUALIZADO.		
INDICADOR DE PRODUCTO	SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. <u>202200016055</u> Valor presupuesto \$ <u>12.000.000</u> CDP No. <u>683</u> <u>[Firma]</u> DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: <u>X</u> ZONA RURAL: <u>X</u> MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: <u>X</u> -ADOLESCENCIA: <u>X</u> -JUVENTUD: <u>X</u> - ADULTOS: <u>X</u> -ADULTOS MAYORES: <u>X</u> - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: <u>X</u> -DISCAPACIDAD: <u>X</u> - VÍCTIMAS: <u>X</u> - INDIGENA: <u>X</u> -AFRO: <u>X</u> -LGTBI: _____ - JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ - OTRO: _____ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).		

 MUNICIPIO DE NEIVA	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Neiva Vida y Paz  unidades de planeación y gestión
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 06 del 2023	

INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

- FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____
- MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____
- SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____
- COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____
- N/A: X

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Que la Secretaría de Hacienda lidera los procesos financieros, contables, presupuestales y de Tesorería del Municipio que incluye la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, fiscalización, pagos, el recaudo y control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros persuasivos y coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le permiten garantizar la óptima gestión de los recursos municipales, los cuales sirven de apoyo a todas las dependencias que hacen parte de la administración Municipal, por lo tanto se requiere contar con una secretaría robusta, cuyos procesos y procedimientos sean ágiles, dinámicos y que generen confianza con la ciudadanía y empresas que tributan al Municipio.

Que para cumplir con los objetivos de la Secretaría de Hacienda se requiere de un grupo de personas para: 1) la revisión de los pagos de las obligaciones a proveedores a cargo del municipio de Neiva, haciendo buen uso de las claves de acceso a las plataformas de software asignadas por la Secretaria de

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	 
			Versión: 01	
			Vigente desde: Enero 06 del 2023	

Hacienda, 2) la revisión de los soportes de las diferentes cuentas por pagar radicadas en la Tesorería Municipal, para la respectiva autorización del giro al proveedor 3) recibir y verificar los soportes de las cuentas por pagar radicadas en ventanilla. 4) implementar los procesos de gestión de calidad y transparencia.

Que la Administración Municipal tiene la obligación de brindar las condiciones necesarias para el desarrollo económico y social del Municipio de Neiva, por lo tanto, es necesario gestionar la consecución de los recursos con los cuales se podrán financiar los programas y proyectos establecidos en el "Plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023".

Que, en la Secretaría de Hacienda, se presentan diversas circunstancias que requieren apoyo administrativo, técnico, jurídico, contable, financiero y logístico para optimizar el incremento de los Ingresos tributarios del Municipio.

Que la Secretaría de Hacienda si bien cuenta con una planta de personal adscrita a ella, dados los compromisos y objetivos de la actual administración, la misma se torna insuficiente para atender la magnitud de procesos responsabilidad de ésta dependencia y, en aras del fortalecimiento de sus funciones, se requiere contratar un grupo de profesionales interdisciplinarios que apoyen y fortalezcan la gestión del programa enunciado, que posean conocimientos, contables, económicos o financieros, y que además tengan experiencia e idoneidad en la realización de los trámites y procesos administrativos que permitan materializar el contenido obligacional del Municipio y dar cumplimiento de las metas trazadas en el PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023".

Para lo anterior la Secretaría de Hacienda formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"** con este se busca cumplir las metas de resultado planteadas en el programa Primero Neiva con el Fortalecimiento de las finanzas públicas, mejorando el recaudo tributario del municipio de Neiva e implementando transversalmente el fortalecimiento institucional, los servicios de información actualizados y la eficiencia administrativa de la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del robustecimiento de los procesos presupuestales, contables y el pago efectivo de las obligaciones del municipio de Neiva.

Que adicional a lo expuesto, es menester señalar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional relacionados con la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptados por el Municipio de Neiva mediante Circular No. 02 del 13 de enero de 2023, la cual señala:

"(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, señaló que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses". Este lineamiento está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso particular, el Municipio está trabajando en la estructuración de dichos estudios.

Asimismo, la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

La Circular No. 001 del 6 de enero de 2023 emitida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social estableció que "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

*La Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, señalaron excepciones al plazo al estipulado en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en los siguientes términos: "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebren por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en que exista la necesidad de contar con una **experticia y conocimiento especializado en una materia determinada...**"; En cumplimiento a lo estipulado por la Corte Constitucional en sentencia SU049 del 02 de febrero de 2017, "en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentren en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en su salud, entre otros: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo*

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 06 del 2023	

estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo para cumplir las actividades y entregar productos requeridos en el marco de ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresar de manera clara en los estudios previos, las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión".

Por lo anterior, se solicita a los Secretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina a realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta los lineamientos y exigencias entregadas por el Gobierno Nacional señaladas anteriormente.

Con lo expuesto se reitera el compromiso de la Administración Municipal, en los procesos que conduzcan a la formalización laboral en el marco de la prestación de servicios al Ente Territorial..."

Que se adelantó revisión rigurosa de las necesidades de contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que no existe el personal de planta adscrito al despacho de la Secretaria de Hacienda para realizar las labores o actividades necesarias, la entidad requiere de un (1) profesional en Ingeniería Industrial con experiencia general de (6) meses, para apoyar la gestión de la Entidad en el cumplimiento de las metas del Proyecto de inversión, **"FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"**, que contribuya en el desarrollo de las diferentes actividades, deberes y responsabilidades que el ejercicio de la acción contractual involucra; con el objetivo de propender a la recepción y custodia de los formatos únicos de Radiación de Cuentas FURC. Así mismo, la verificación en la plataforma SECOP II con el cargue de los documentos soporte necesarios para la presentación de las cuentas de cobro de los proveedores a la Administración Municipal de Neiva.

En atención a lo anterior, se requiere contratar un profesional para la revisión de las cuentas presentadas por los proveedores con ocasión de las obligaciones a cargo del Municipio de Neiva, con el fin de realizar las actividades antes señalada del equipo profesional asignado para ello.

De conformidad con la Directiva presidencial No. 8 de 2022 y la circular conjunta 100-05-2022, las actividades que deben realizarse para la ejecución del proyecto de inversión no pueden realizarse con personal de planta, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para encargarse de esas labores, aunado a lo anterior se requiere de un (01) persona natural, profesional en Ingeniería industrial con experiencia general de seis (06) meses.

Teniendo en cuenta que en las actividades a desarrollar, prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente el grupo de trabajo del Despacho de la Secretaria de Hacienda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una (1) persona natural, que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere de un (01) persona natural, profesional en Ingeniería Industrial con experiencia general de (06) meses.

Según la certificación expedida por el Líder del Programa de Talento Humano no existe la disponibilidad de personal de planta para cumplir con el objeto a contratar.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	
			Versión: 01	
			Vigente desde: Enero 06 del 2023	

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere contratar de un (01) persona natural, profesional en Ingeniería Industrial con experiencia general de (06) meses , para prestar los servicios profesionales en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CON OCASIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA."**

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en derecho, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaria de Hacienda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2023 del 2020 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91113-Servicios financieros y fiscales de la administración Pública.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
	APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES _____X_____
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CON OCASIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
	<u>Obligaciones Generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	  made in integrade de gestión y pasión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Enero 06 del 2023	

	obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del
--	---

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	 
			Versión: 01	
			Vigente desde: Enero 06 del 2023	

objeto y obligaciones contractuales

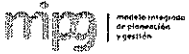
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Recepcionar y custodiar los formatos únicos de Radiación de Cuentas FURC de acuerdo a la secretaria asignada.
2. Revisar el correcto diligenciamiento del formato único de radicación de cuentas FURC de acuerdo a los lineamientos establecidos de las secretarías que le sean asignadas.
3. Verificar en la plataforma SECOP II el cargue de los documentos soporte necesarios para la presentación de las cuentas de cobro de los contratistas según las secretarías asignadas conforme a la lista de chequeo.
4. Realizar la devolución de los formatos únicos de Radiación de Cuentas FURC que no cumplan con los requisitos de radicación por medio electrónico al enlace de cada secretaria asignada.
5. Radicar al área de contabilidad los formatos únicos de Radiación de Cuentas FURC que cumplan con los requisitos de radicación.
6. Presentar al área contable informe de los contratistas que no presentaron cuenta de cobro de cada una de las secretarías asignadas.
7. Las demás funciones que le sean asignadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 06 del 2023	

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: ⁽⁶⁾	Una (1) persona natural profesional en Ingeniería Industrial.
EXPERIENCIA RELACIONADA: ⁽⁷⁾	Experiencia específica mínima de seis (06) meses.
PLAZO: ⁽⁸⁾	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: ⁽⁹⁾	Municipio de Neiva.
SUPERVISOR: ⁽¹⁰⁾	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Secretario de Hacienda del municipio de Neiva, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 06 del 2023	

acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.”

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18_ges_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Sector Aplicable:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

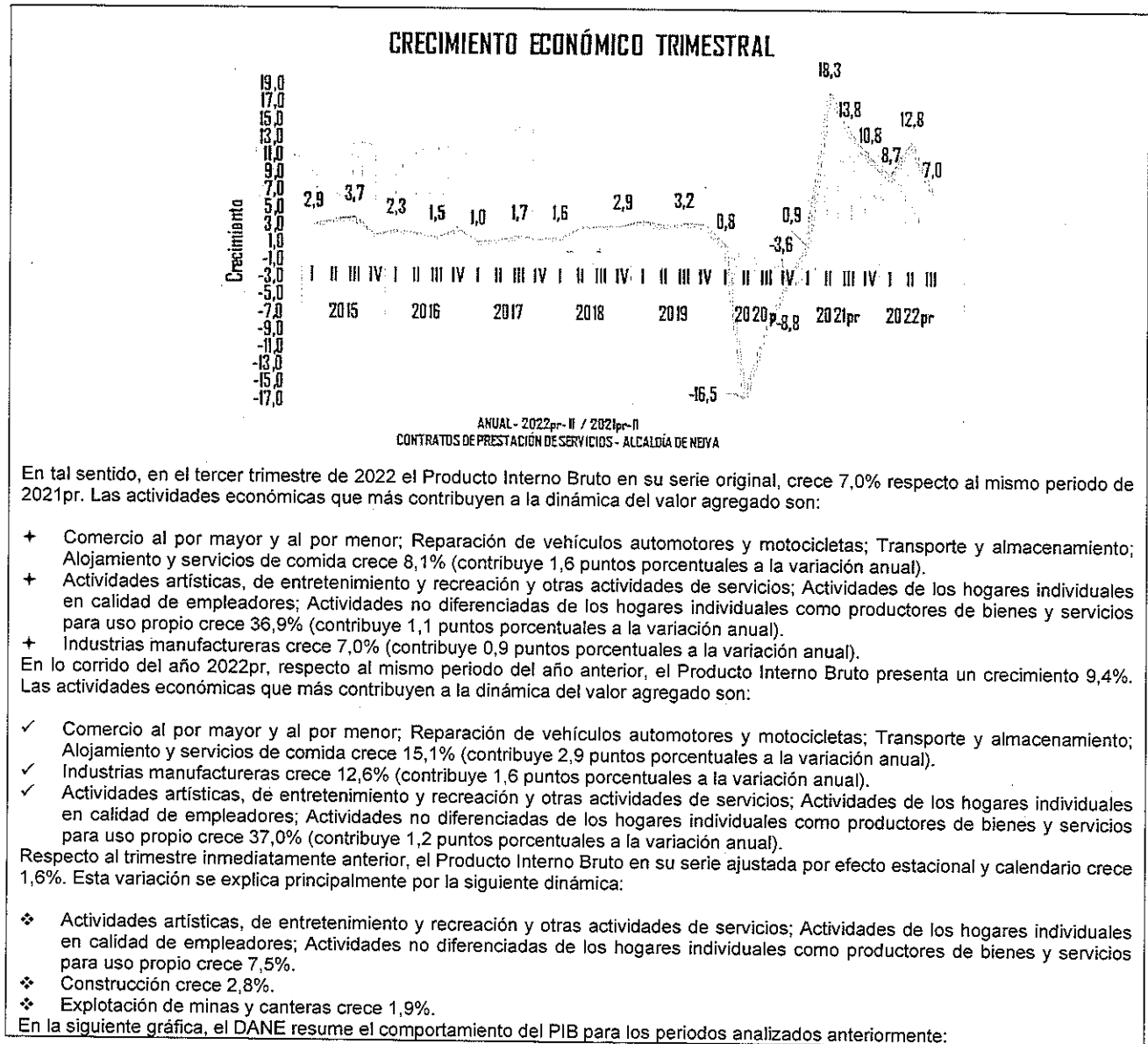
- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

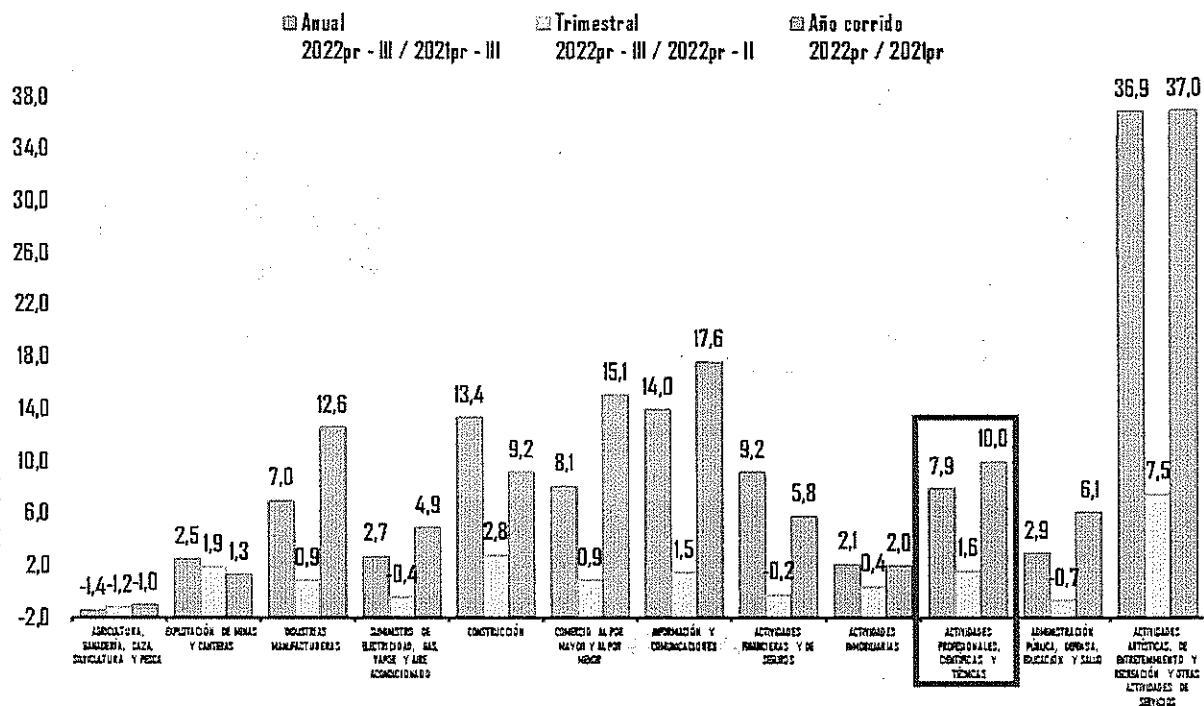
El análisis del sector correspondiente a la rama de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en especial a la actividad económica de Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:



VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

III Trimestre 2022

Contratos de Prestación de Servicios



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 " **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas**", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. **Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados**, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de traducción e interpretación.
- ✓ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ✓ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ✓ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ✓ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ✓ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ✓ La consultoría de seguridad.
- ✓ La consultoría de agronomía.
- ✓ La consultoría ambiental.
- ✓ Otros tipos de consultoría técnica.
- ✓ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ✓ **Las actividades de asesoramiento.**
- ✓ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas**; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

❖ **Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.**

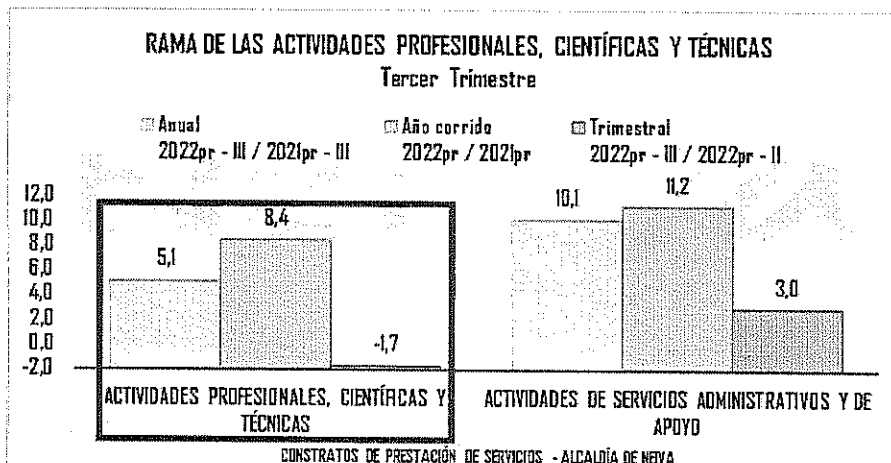
❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

❖ **Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.**

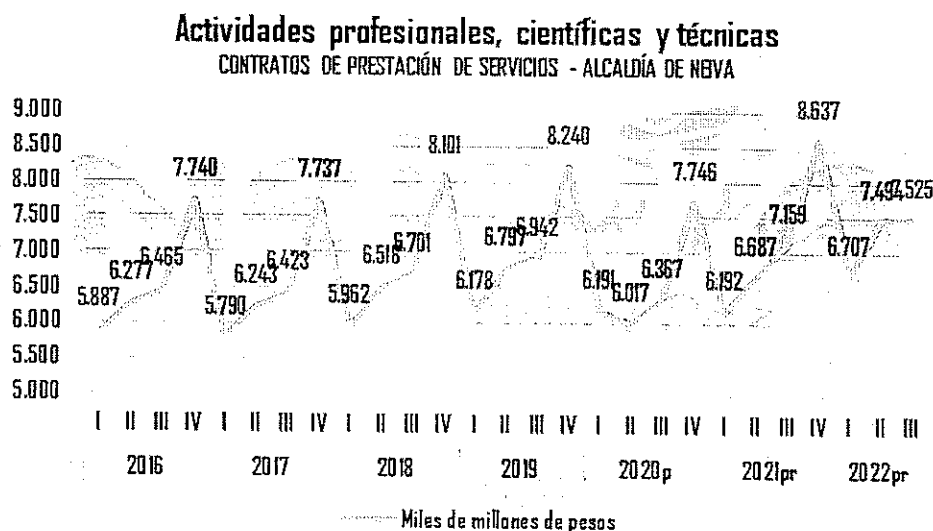
❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



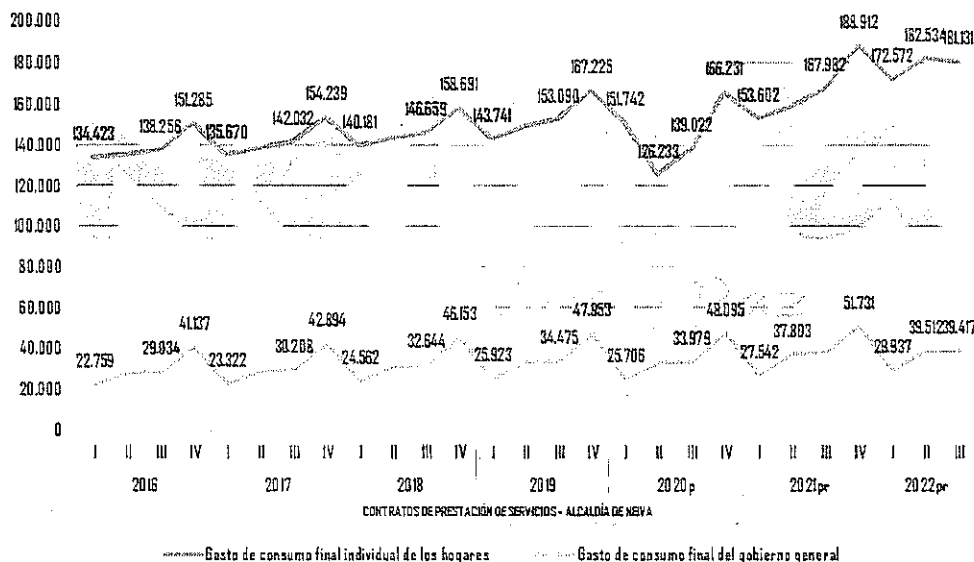
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):

CONSUMO FINAL - GASTO FAMILIAS Y GOBIERNO
Miles de Millones de pesos

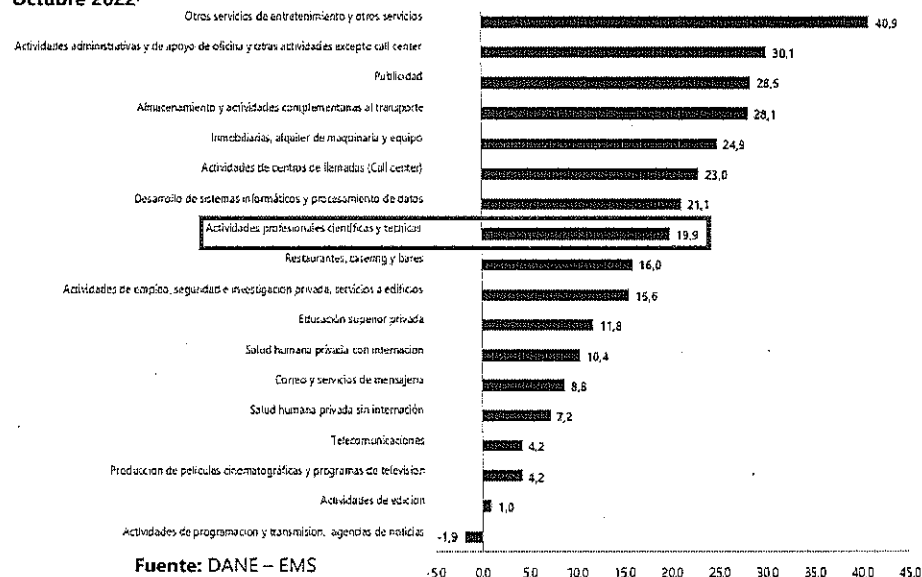


Corolario a ello, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en octubre de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021, tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2022^p



Fuente: DANE – EMS

En tal sentido, Actividades profesionales científicas y técnicas tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 20,5 puntos porcentuales, una disminución de 0,8 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 0,1 en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022^a / octubre 2021

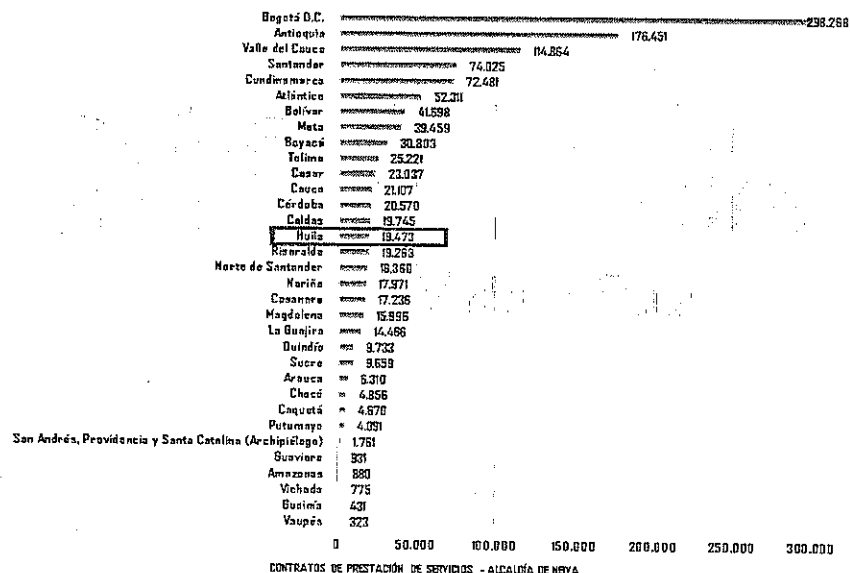
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1	26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0	15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0	-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,2	-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-3,0	0,0	1,1
I	División 61	Telecomunicaciones	4,2	3,4	0,5	0,3
I	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	21,8	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9	22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9	20,5	-0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	28,5	28,6	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0	23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1	28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8	8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4	10,1	0,2	0,1
Q	División 85 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	7,3	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9	38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE - EMS

Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:

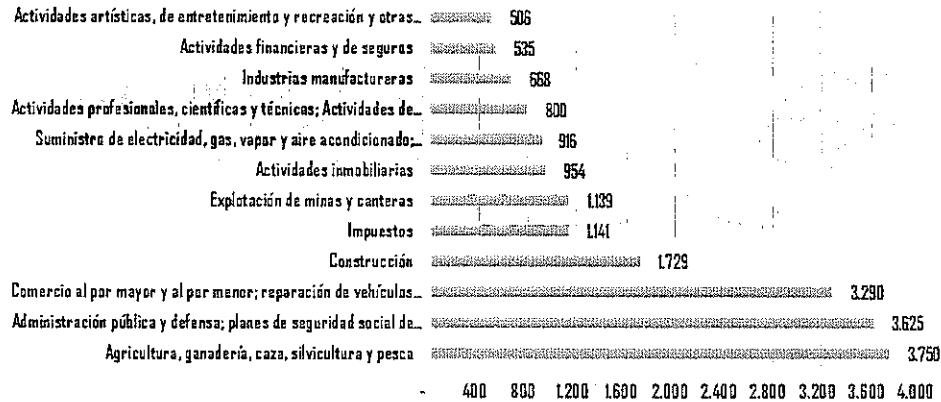
Producto Interno Bruto por departamento
Precios corrientes - 2021
Miles de millones de pesos



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas,

se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

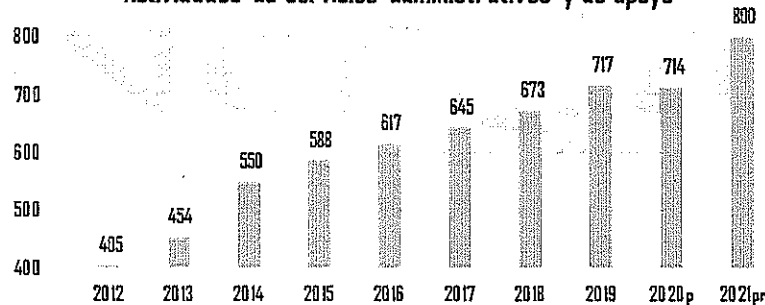
**PIB DEPARTAMENTO DEL HUILA 2021
PRECIOS CORRIENTES - MILES DE MILLONES**



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**; la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

**Departamento del Huila
Rama - Actividades profesionales, científicas y técnicas:
Actividades de servicios administrativos y de apoyo**



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:

**PIB Per Cápita por Departamento
2021 - Pesos**

Casareño	35.240.894
Bogotá D.C.	32.072.721
Meta	36.794.616
Santander	32.094.637
San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)	27.235.955
Antioquia	26.015.246
Valle del Cauca	25.207.339
Boyacá	24.509.560
COLUMBIA	23.060.457
Cundinamarca	21.493.669
Arauca	20.944.190
Risaralda	19.887.351
Caldas	19.219.638
Atlántico	18.876.919
Bolívar	18.841.684
Tolima	18.767.039
Cesar	17.419.941
Quindío	17.316.661
Huila	17.203.300
La Guajira	14.645.204
Cauca	14.033.686
Caquetá	11.257.484
Putumayo	11.235.932
Norte de Santander	11.176.193
Córdoba	11.154.601
Nariño	11.042.698
Magdalena	11.038.921
Amazonas	10.942.614
Quaviare	10.522.510
Sucumb	10.035.912
Chocó	8.849.658
Guainía	8.374.613
Vaupés	6.908.311
Vichada	6.764.001

0 10.000.000 20.000.000 30.000.000 40.000.000

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

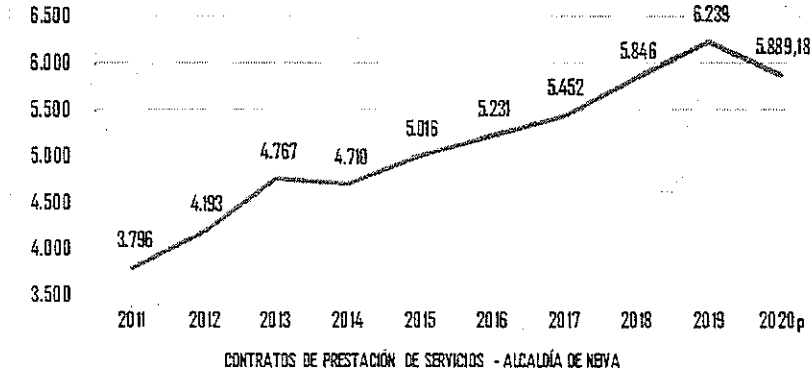
**VALOR AGREGADO POR MUNICIPIO
Departamento del Huila - 2020
Precios Corrientes - Miles de millones de pesos**

Neiva	5.889,18
Pitalito	1.500,00
Garzón	1.200,00
La Plata	1.000,00
Palicera	800,00
Ogaita	700,00
Camposalegre	600,00
Alpa	500,00
Yaguajay	400,00
Rivera	300,00
Acacabo	200,00
San Agustín	100,00
Suiza	100,00
Aljicera	100,00
Imaza	100,00
Timaná	100,00
Guadalupe	100,00
Torquí	100,00
Tello	100,00
Pital	100,00
Torquí	100,00
Palca	100,00
Palicera	100,00
Santa María	100,00
Saladoblanco	100,00
La Argentina	100,00
Colombia	100,00
Agua	100,00
Villavieja	100,00
Agro	100,00
Opacapa	100,00
Baraya	100,00
Torquí	100,00
Habo	100,00
Nahua	100,00
Almora	100,00
Elia	100,00

1000 2000 3000 4000 5000 6000 7000

En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

VALOR AGREGADO MUNICIPIO DE NEIVA
Miles de millones de pesos



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

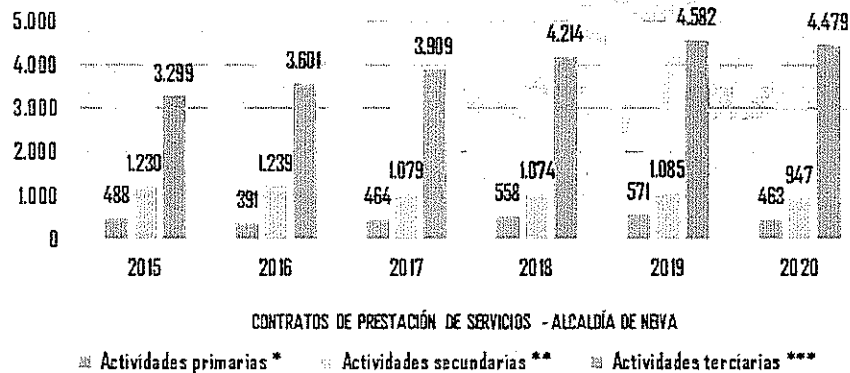
* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

VALOR AGREGADO MUNICIPIO DE NEIVA
Grandes actividades económicas
Miles de millones de pesos



Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

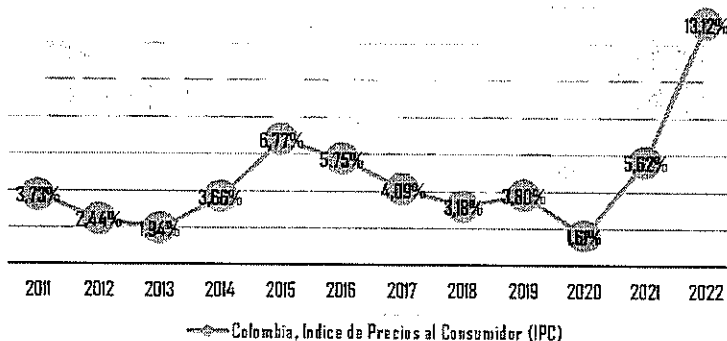
FOR-GDCO-27

Versión: 01

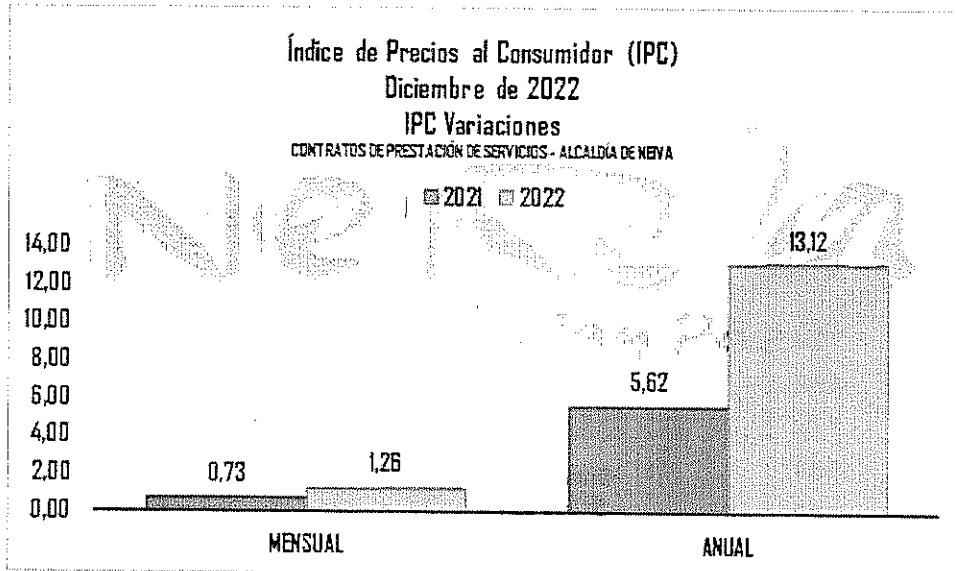
Vigente desde:
Enero 06 del 2023



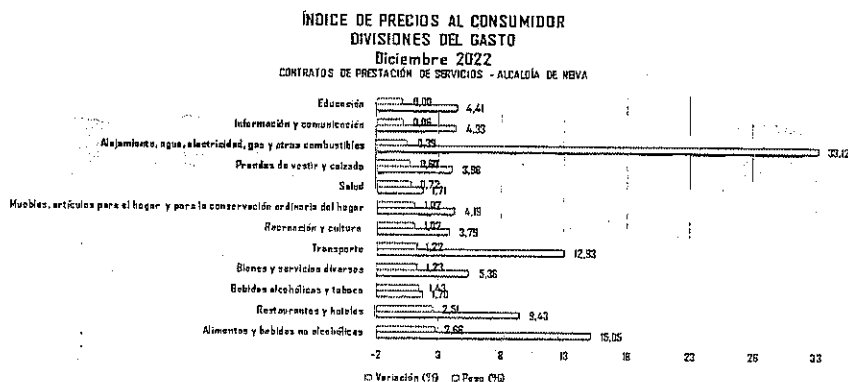
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA



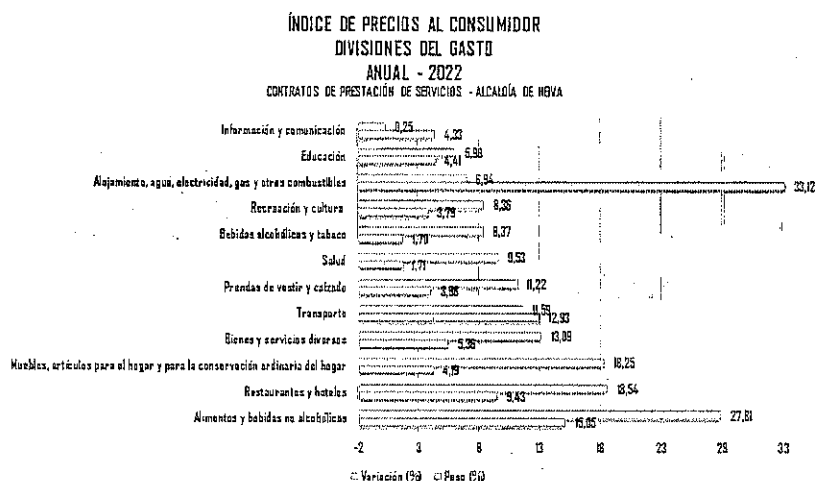
En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:



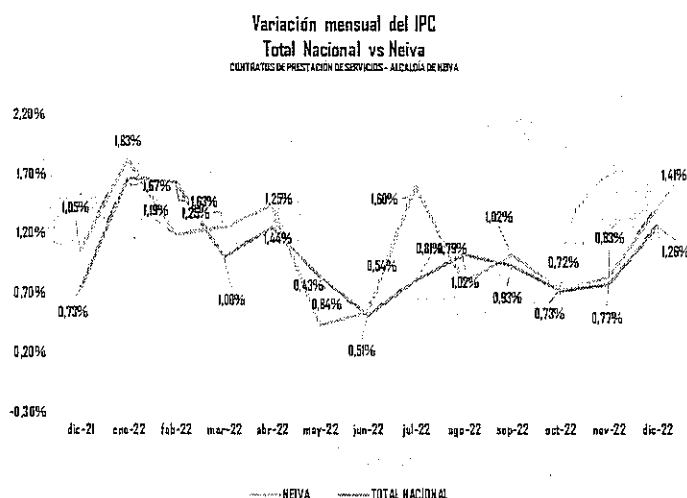
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, es decir durante el año 2022, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,54%), Educación (4,41%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a que en el mes de DICIEMBRE el IPC de Neiva fue 1,41% al ser MAYOR al IPC nacional, que fue de 1,26%; como se puede evidenciar:



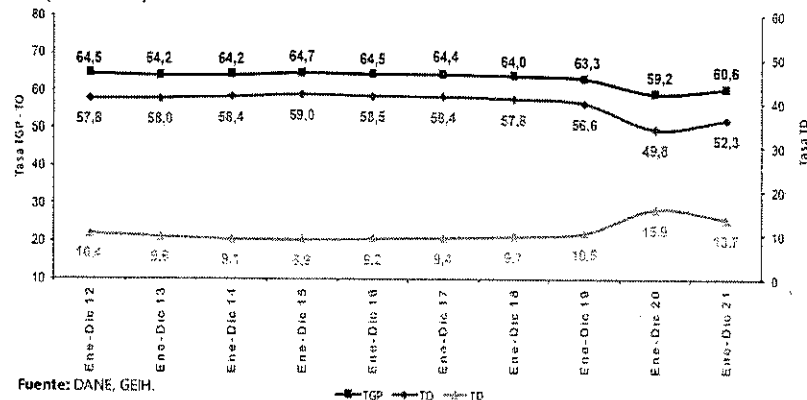
Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Año (2012 - 2021)



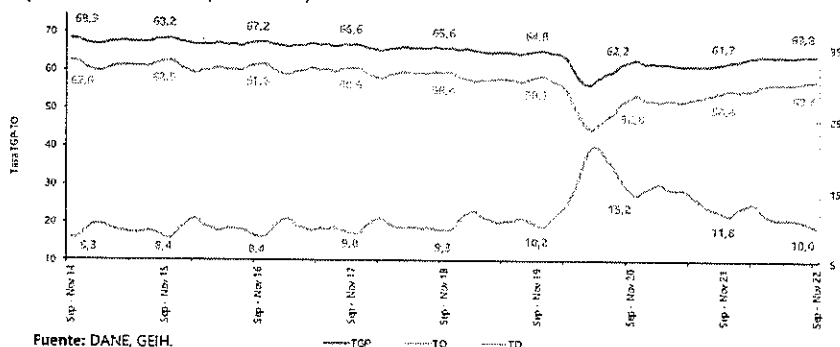
Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%), como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Septiembre (2014 - 2022)



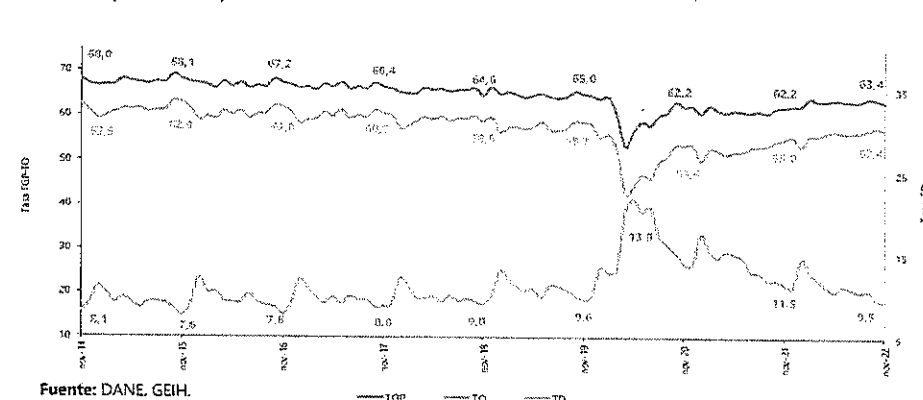
Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2022, a tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%), de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Noviembre (2014 - 2022)

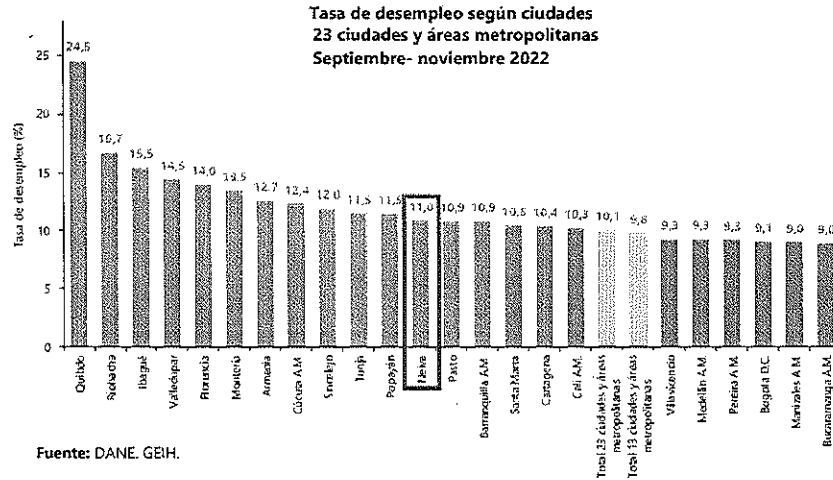


Fuente: DANE, GEIH.

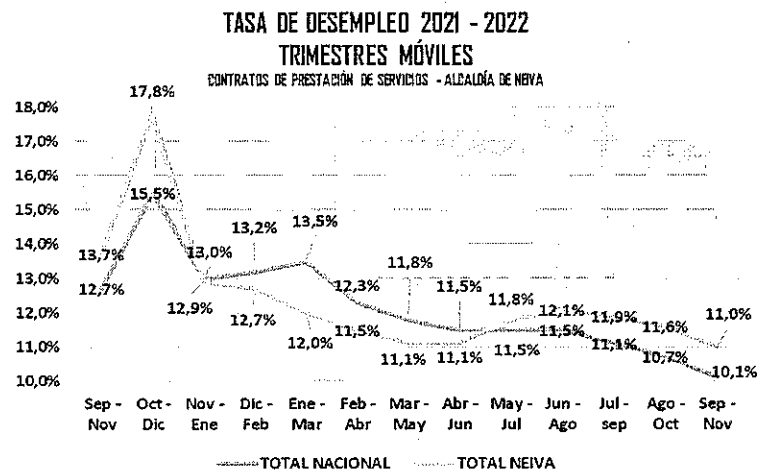
Las cifras son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre móvil septiembre - noviembre

2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%); para el caso de Neiva, es la doceava ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

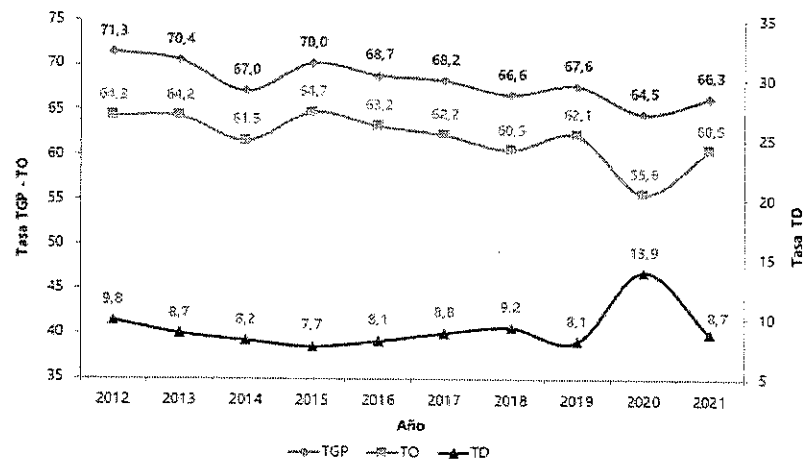


Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

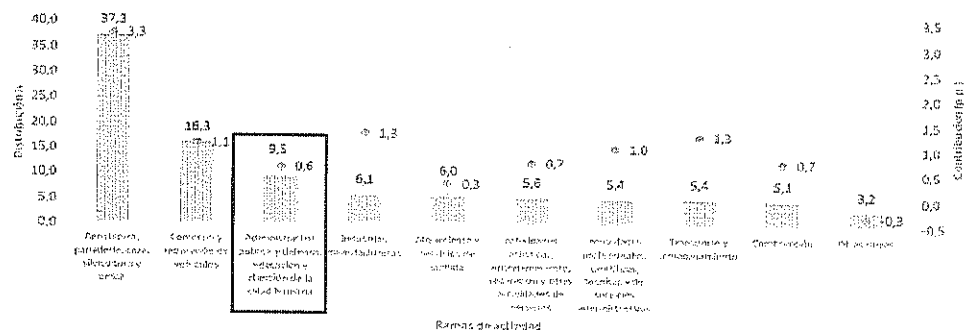
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)**



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:

**Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021**



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

■ Distribución (%) ■ Contribución (p.p.)

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 8,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de noviembre de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 85 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

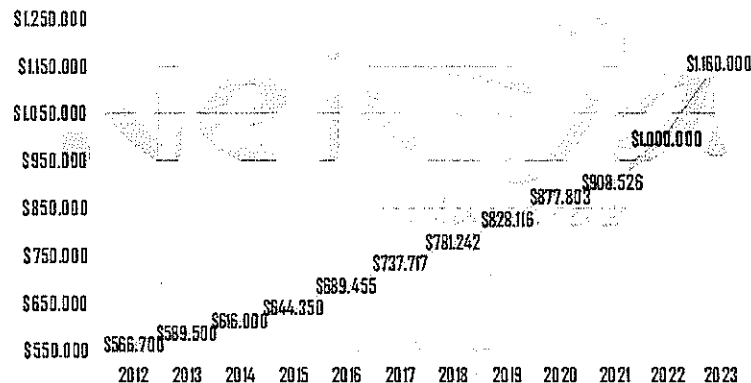
Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.571	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	350	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

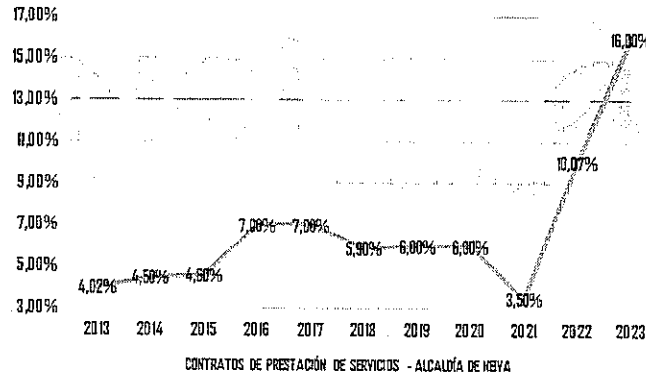
SALARIO MÍNIMO
2012-2023



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

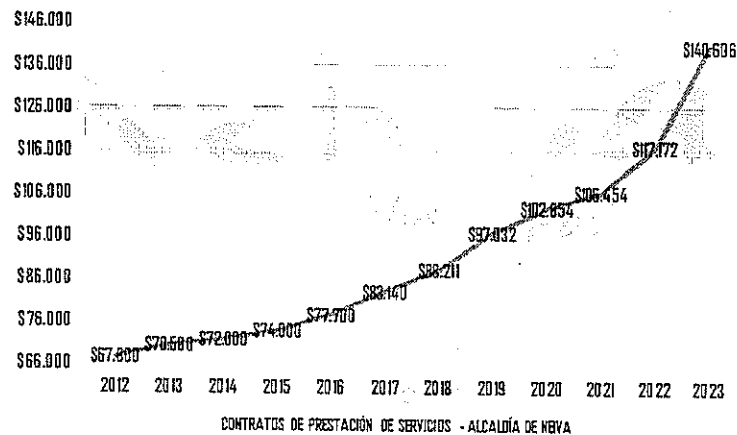
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

**VARIACIÓN - SALARIO MÍNIMO
2012-2023**



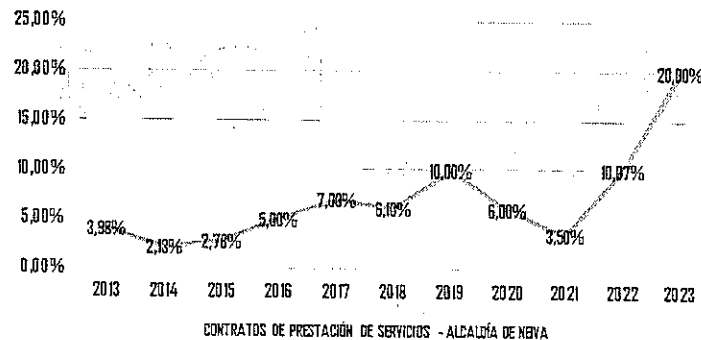
El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$72.806,0 en los últimos doce años:

**AUXILIO DE TRANSPORTE
2012-2023**



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:

**VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE
2012-2023**



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo.

como lo son:

Componente	%
Salud	8,50%
Pensión	12,00%
ARL (Nivel 1)	0,52%
Parafiscales	9,00%
Prima	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses de cesantías	1,00%
Vacaciones	4,17%
Dotación aproximada	5,00%

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2022 se superó barrera de 13,12% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 27,81 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su directora y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
--------------------	--	-----------------------	--------------------	-----------	---------------------

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	  Modelo integrado de planeación y gestión
			Versión: 01	
			Vigente desde: Enero 06 del 2023	

0124 2020	DE	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (33.000.000)	10 Meses y 23 Días	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REVISION DE LA APLICACIÓN DE LOS GIROS REALIZADOS EN LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA AUDITORIA EN EL REGISTRO DE LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO.	Contratación Directa	ALCALDIA DE NEIVA	
1030 2022	No	TREINTA Y OCHO MILLONES MIL PESOS (\$38.500.000)	11 Meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CON OCASIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Contratación Directa	ALCALDIA DE NEIVA	
0794 2022	No	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.00.000)	6 Meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CON OCASIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Contratación Directa	ALCALDIA DE NEIVA	

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Número del proceso SDM-CPS- 1018-2023	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$ 60.084.000 COP	12 MESES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PRESUPUESTO, CUENTAS DE COBRO, FACTURACION, SOLICITUD DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; ASI COMO APOYAR LOS PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS A LA GESTION DE TALENTO HUMANO, COMO LO SON NOVEDADES DE PLANTA DE	Contratación directa.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	
			Versión: 01	
			Vigente desde: Enero 06 del 2023	

Número del proceso SAB-02-06-23	MUNICIPIO DE SABANETA	\$ 44.189.000 MCTE	11 MESES	PERSONAL Y DE GESTION DE CALIDAD. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO Y OTROS DOCUMENTOS QUE SE EXPIDEN DESDE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA	Contratación directa.
Número del proceso 5308/CD006/2023	ALCALDIA DE GIRARDOTA	\$11.832.000 MCTE	3 MESES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA JURIDICA EN ARAS DE REVISAR LAS CUENTAS DE COBRO DE PERSONA JURÍDICA	Contratación directa.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU 7490 correspondiente a las **"Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."**; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	✓ ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	✓ VANTAGGIO SAS
✓ ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA	✓ CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION	✓ BASTET VICHADA SAS
✓ INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS	✓ DGNET COLOMBIA	✓ ASESORIAS AURORA SAS
✓ ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	✓ INTEGRATED MEASUREMENT SERVICES AND CONSULTANCY SAS	✓ INVERSIONES C SAS
✓ ZAMON COLOMBIA S.A	✓ VALKRAF S.A.S	✓ SEMAVE S.A.S
✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	✓ SONDAJES GEOTEC COLOMBIA S A S	✓ PROCESOS METALICOS SAS
✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS	✓ ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	✓ ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. ONASI S.A.S.
✓ NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS	✓ RETAIL LATAM SAS	✓ ASESORA TRAMITAMOS SAS
✓ LA FORTUNA SA	✓ BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA	✓ CATALHOYUK SAS
✓ THE WHARRANTY GROUP COLOMBIA SA	✓ CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	✓ INVECOLOR S.A.S.
✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	✓ FORTI MALLORCA SAS	✓ AFEROX SAS
✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	✓ SPAIN TC LATAM I SAS	✓ GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	✓ SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	✓ FARALLONES TOLIMA S.A.S
✓ CONTREEBUTE S.A.S.	✓ CAPITAL FLOWER SAS	✓ TORINO INVERSIONES SAS
✓ VALKAM SAS	✓ INVERSIONES VALMIERA SAS	✓ SANTO GURU FONPON SAS
✓ VIA LIBRE S.A.	✓ CEMAGROUP SAS	✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES
✓ ENTREHOGAR SAS	✓ INVERSIONES LAS LOMITAS S.A.S	✓ MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
✓ PEPA SAS	✓ CONTROLTECH LTDA EN	✓ EIATEC SAS EN REORGANIZACION
✓ OBA COLOMBIA SAS	✓ REORGANIZACION	✓ SOLVAR SAS
✓ INVERSEGOVIA SA	✓ KINGS INVERSIONES SAS	✓ INVESTOR S.A.S.
✓ INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	✓ ASISTA SAS	✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
✓ PNS DE COLOMBIA SA	✓ WILLIS TOWERS WATSON	✓ GIPRO Y CIA S EN C
✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS	✓ CONSULTORES COLOMBIA SAS	✓ PARRA RC & CIA SC A
✓ AZURITA SAS	✓ KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	✓ JIC Y CIA SAS
✓ OROVILLE SAS	✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS	✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
✓ JGB INVERSIONES SAS	✓ VEMEGA SAS	✓ MULTINVERSIONES LTDA
✓ INVESTAL S.A.S.	✓ INVERSIONES ROLMAN SAS	✓ MAFESA SAS
✓ MILO SAS	✓ INVERSIONES PREVISALUD SAS	✓ LAFRANCIA SAS
✓ INVERPROGRESO SA	✓ INVERSIONES EVE SAS	✓ P&A ASOCIADOS SAS
✓ OPERACIONES GENERALES	✓ CONSULTORES MEDICOS SAS	✓ CONSULTORES ASOCIADOS
✓ SURAMERICANA S.A.S.	✓ GRENNELLE S.A.S.	✓ ASOCONSULT SAS
✓ LUSTRUM SAS	✓ PROYECTO CURTIMBRES SAS	✓ LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS
✓ MUSAP S.A.S.	✓ MARCENTUR SAS	✓ INCONVAR SAS
✓ INVERATTICA S.A.S	✓ NMV COLOMBIA SAS	✓ MESA DOSZ & CIA S.C.A.
✓ CASIES SAS	✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	✓ VISHNU SAS
✓ INVERSIONES J&R SAS	✓ INDUSTRIAS TRATECNI SAS	✓ AF PALMON SAS
✓ SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	✓ SALAZAR REY & CIA S.C.A.	✓ GRATITUD Y LEGADO SAS
✓ CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C	✓ CERVINO SAS	✓ ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
✓ VENISE SAS	✓ VENUES COLOMBIA SAS	✓ MOVIAVAL S.A.S
✓ RETONO DE LULU S.A.S	✓ INVERFAMA S.A	✓ PATRIMONIO EFICIENTE SAS
✓ R2 ENERGY SOLUTIONS SAS	✓ INVERSIONES ROCAZUL SAS	✓ SEC-LATAM COMUNICACIONES
✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	✓ OTOBON SAS	✓ ESTRATEGICAS SAS
✓ INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S	✓ MIDOT COLOMBIA SAS	✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	✓ NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	✓ PORTAFOLIO VERDE S.A.S.
✓ ANDIEZ S.A.S.	✓ AF MAXCAY S.A.S	✓ RED HAT COLOMBIA S A S
✓ INVERSIONES CMHJ SAS	✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES	✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
✓ INVERSIONES COBRELOA SAS	✓ BELGRAVIA SAS	✓ LAS CINCO U S.A.S
✓ INGENIERIA Y ASESORIAS GLOBALES SAS	✓ ARASI SAS	✓ INVERSIONES SEGESTA SAS
✓ IRCANDA S.A.S	✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS
✓ BETTER SCHOOLS S.A.S.	✓ LAPAL SAS	✓ ABELIA SAS
✓ LYM JARAMILLO SAS	✓ PEMCO SAS	✓ TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
✓ GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA	✓ ODIGOS SAS
✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.	✓ AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	✓ PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
✓ VCM CAPITAL SAS	✓ MODYMARCA SAS	✓ MINKA DEV COLOMBIA SAS
✓ MACARDO S.A.S.	✓ TABASA S.A.S	✓ INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
✓ INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	✓ RESPALDO FINANCIERO SAS
✓ UNIANSA SAS	✓ GRUPO GIULIADA SAS	✓ SAVITO SAS
✓ SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP COLOMBIA S A S	✓ SCH HOLDING COLOMBIA SAS	✓ EL GROSELLO S.A.S.
✓ INVERSIONES OEM SAS	✓ INVERSAD SAS	✓ QUASFAR MYF SA
✓ INVERSIONES PINAMAR SA	✓ CARLOS F GARZON LTDA	✓ JIKURI SAS
✓ SOY ARTISTA S A S	✓ CONTROL DE RIESGOS S.A.	✓ SPAIN TC LATAM II SAS
✓ LA SIRENA INVERSIONES LTDA	✓ SINTECO S.A.S	✓ VALESMA SAS
✓ TOZAK S.A.S.	✓ KUNCOL S.A.S	✓ GIARDINI BLU SAS
✓ KRONUS SAS	✓ VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS	✓ AQUISGRAN S.A.S
✓ MCCV INVERSIONES SAS	✓ ALB INGENIERIA SAS	✓ LA VALLEJA SAS
✓ CARBONE BRACHT & CIA SCA	✓ KENZA CEC SAS	✓ CG FINANCIAL COLOMBIA SAS
✓ ZAFRA & CIA S.A.S.	✓ ESUR S.A.S	✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS
✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	✓ VILLA ASTURIAS SAS	✓ FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C
✓ LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	✓ GREEN PROYECT SAS	✓ DLOCAL COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	✓ INVERSIONES PICADEROS SAS	✓ UR DE CALDEA S.A.S.
✓ INVERISONES SEBASTOPOLL S.A	✓ MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	✓ AGROVACUNOS SAS
✓ EL RUBY ANDINO SAS	✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	✓ PICAMA SAS
✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	✓ INVERSIONES EL TAMBO SAS	✓ INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.
✓ TROTTER SAS	✓ PANAJA SAS	✓ PRODEMUS COLOMBIA
✓ MASTERCARD COLOMBIA INC	✓ INVERSIONES LA PENCA SAS	✓ INVERSIONES ALCEMAR SAS
✓ SUCURSAL COLOMBIAN	✓ JAKAVE S.A.S	✓ INVERSIONES ANCARO SAS
✓ PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	✓ INVERSIONES MELCA SAS	✓ INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
✓ CUMBRES S.A.	✓ FTI CONSULTING SAS	✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
✓ COCUN SAS	✓ GRUPO GIULETI S.A.S	✓ DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES CARLE S.A.S.	✓ AUTOMAS COMERCIAL LTDA	✓ LOPEZ Y SANTAMARIA SAS
✓ AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	✓ WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	✓ MEJIA S.A.S.
✓ LABCORP COLOMBIA SERVICES LTDA	✓ BONETE SAS	✓ RIO TERRACE SA EN LIQUIDACION
✓ SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	✓ IP MARCAS S.A	✓ INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.
✓ DARIO TQ & CIA S.C.A.	✓ SHADAI REPRESENTACIONES & CIA S	✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S
✓ AX2 SA	✓ ENC	✓ OAGC SERVICES SAS
✓ MESA 1 & CIA S.C.A	✓ KINTO SAS	✓ DOS LOGISTICA SAS
	✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	✓ SERVEND SAS
	✓ PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.	✓ IP MARCAS S.A
	✓ FIZEMER S.A.S.	✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
	✓ FRIWICZ SAS	✓ INVERSIONES SAN SENEN SAS
		✓ SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA
		✓ RAMA E HIJOS SAS
		✓ IINNERWORKINGS ANDINA SAS
		✓ SEÑORA DEL MILAGRO SAS

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 06 del 2023	

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la **Secretaría de Hacienda** del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.** incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.000.000	CUATRO (04) MESES	\$12.000.000

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala “*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*”, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.000.000	CUATRO (04) MESES	\$12.000.000

FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.
- 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE** y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del

contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitación o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 682 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 06 del 2023	

ACUERDO COMERCIAL ⁽¹⁸⁾	Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales		
19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X	
Otros:			

Neiva, Enero de 2023


JAIIME RAMIREZ PLAZAS
 Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó:



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Alcaldía de Naiva

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Quintan</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Trojillo</u>	NOMBRES <u>Jorge Mauricio</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1075210189</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAÍS COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NÚMERO <u>1075210189</u> D.M. <u>9</u>		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>19</u> MES <u>11</u> AÑO <u>1985</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Huila</u> MUNICIPIO <u>Naiva</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cll 8 B # 40-33</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Huila</u> MUNICIPIO <u>Naiva</u> TELÉFONO <u>3104056630</u> EMAIL <u>Jmg136@Hotmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES	AÑO
									X	11	2002

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Presencia	10	X		Ingeniería Industrial	11	2013	7029-27307
Presencia	2	X		esp. en 56-55T	12	2021	2339-2028

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

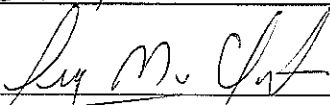
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Narva, 16-01-2023


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

Regrese a Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Información personal

Declaración de bienes y rentas

Registro de conflictos de interés

Impuesto sobre la renta y complementarios

Resumen publicación y finalización

Declaración de Ley 2013 de 2019

MOSTRAR FORMULARIO

No es posible continuar editando este formulario porque ya se encuentra finalizado

INFORMACIÓN DEL USUARIO

Tipo de persona: NATURAL
 Entidad: ALCALDIA DE NEIVA
 Cargo: CONTRATISTA
 ¿Es usted Contratista?: SÍ
 Tipo de publicación: INGRESO

Información de la persona natural

Primer nombre	JORGE
Segundo nombre	MAURICIO
Primer apellido	QUINTERO
Segundo apellido	TRUJILLO
Tipo de documento de identidad	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de documento de identidad	1075210189
País nacimiento	COLOMBIA
Departamento nacimiento	HUILA
Municipio nacimiento	NEIVA
País domicilio	COLOMBIA
Departamento domicilio	HUILA
Municipio domicilio	NEIVA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Declaro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, Inciso 3, de la Constitución Política de Colombia, y en lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

1.1.1. Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

Año	2022
Salarios y demás ingresos laborales	COP1.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Ariendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
Total	COP1.000.000,00

1.1.3. Mis bienes patrimoniales son:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
No se encontraron datos				

1.1.4. Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
No se encontraron datos	

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

1.2.1. Actualmente tengo participación en Juntas o Consejos Directivos: NO

1.2.2. Actualmente tengo participación en corporaciones, sociedades o asociaciones: NO

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

1.3.1 Tengo actividades económicas privadas: NO

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes [2013 de 2019](#) y [2003 de 2019](#), y conforme con lo señalado en los artículos 40 de la Ley [734 de 2002](#) y 11 de la Ley [1437 de 2011](#).

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: NO

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Los sujetos obligados por la Ley 2013 de 2019 deben reportar solamente aquellos parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil en el caso de los congresistas, según la Ley 2003 de 2019), que podrían generar una situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

AYUDA: Lista desplegable de parentescos (consanguinidad, afinidad y civil)

Parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

2.2.1. Tengo parientes susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: NO

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

2.3.1. Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: NO

2.4. OTRAS INVERSIONES

2.4.1. Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: NO

2.4.2. Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: NO

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

2.5.1. Realicé donaciones: NO

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

2.6.1. Tengo potenciales conflictos personales de interés: NO

3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

3.1.1. Declaro renta ante la DIAN: NO

Tipo de declaración Fecha de publicación **Nombres y apellidos completos**

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	MAURICIO	QUINTERO	TRUJILLO

Documento de identificaciónTipo Número **Lugar de nacimiento**País Departamento Municipio **Lugar de domicilio**País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sedePaís Departamento Municipio Dirección Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$1.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$1.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

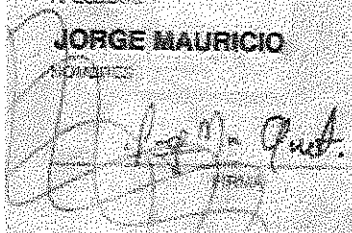
Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

--

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
1.075.210.189
 NUMERO
QUINTERO TRUJILLO
 APELLIDOS
JORGE MAURICIO
 NOMBRES




 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1985**
NEIVA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
01-ABR-2004 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALBERTO TRUJILLO JIMENEZ
 PV-1900100-50129532-M-1075210189-25040910 04201042600 02 1553253 10

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075210189, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JORGE
Segundo Nombre: MAURICIO
Primer Apellido: QUINTERO
Segundo Apellido: TRUJILLO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1075210189
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Enero de 2023, a las 11:47:38 AM.

Cordialmente,

T.C. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Generó: Sistema Fénix

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'



COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104º-64 (601) 7448438 Bogotá D.C- Colombia



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14887732202



(415)7707212489984(S020) 000001488773220 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 7 5 2 1 0 1 8 9

Impuestos y Aduanas de Neiva

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 7 5 2 1 0 1 8 9

27. Fecha expedición

2 0 0 4 0 4 0 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

QUINTERO

32. Segundo apellido

TRUJILLO

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 B 40 33 BRR IPANEMA

42. Correo electrónico

jmqt36@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 0 5 6 6 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 7 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 6 2 5

Actividad secundaria

48. Código

7 5 0 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 6 2 5

Otras actividades

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

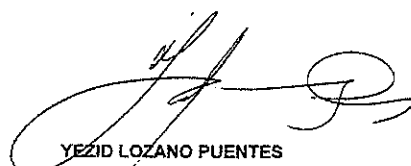
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de enero de 2023, a las 11:50:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075210189
Código de Verificación	1075210189230111115002

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 213132517



WEB
11:51:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075210189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:33 AM horas del 11/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075210189**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO TRUJILLO JORGE MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araico-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araico-ato@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2023 11:58:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075210189**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50279356**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
de todos

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:20:09 horas del 31/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075210189**,
Apellidos y Nombres **QUINTERO TRUJILLO JORGE MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **jorge mauricio quintero trujillo**, con NIT **107521018-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA

FECHA: 2023-01-12 11:36:46

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ALCALDIA DE NEIVA

INFORMACIÓN DEL EMPLEADO

NOMBRE: JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO

IDENTIFICACION: CC 1075210189

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-19

EDAD: 37

DIRECCIÓN: CLL 8B 40-33

SEXO: M

CARGO A DESEMPEÑAR: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TELÉFONO: 3104056630



Hacemos constar que hemos realizado el examen medico al trabajador y que de acuerdo a la resolución 1918 de 2009 y Resolución 2346 del 2007, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

EXÁMENES REALIZADOS

Exámen Medico Ocupacional: INGRESO

Con énfasis en: -OSTEOMUSCULAR

Exámenes de Laboratorio:

Exámenes de Laboratorio 1:

Exámenes de Laboratorio 2:

Exámenes de Laboratorio 3:

Otros Exámenes Realizados: VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Paraclínicos Ocupacionales: ☐ Optometría ☐ Audiometría ☐ Visiometría
☐ Espirometría ☐ Test de Vértigo

HALLAZGOS-DIAGNOSTICO: PACIENTE SANO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES:

☐ Uso de elementos de protección personal ☒ Uso de equipos de protección contra caídas ☒ Hábitos de vida saludable
☐ Autocuidado ☒ Pausas activas ☐ Dieta baja en grasa y carbohidratos ☒ Realizar Ejercicio ☒ Higiene postural
☒ Conservar y cumplir la normas de Seguridad y salud en el trabajo

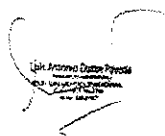
Manejo por EPS/ARL Cual?: NINGUNO

Incluir en el programa de Vigilancia epidemiología, cual?: NINGUNO

Valoración por especialista, cual?: NINGUNO

Solicitud de otros paraclínicos, cual?:

OBSERVACIONES: PUEDE LABORA EN LAS FUNCIONES CONTRATADAS


Luis Antonio Durán Poveda
Médico General Especialista en Gerencia de la
Seguridad y Salud en el Trabajo
LIC: 682 DEL 1997
RES: 2119/2014

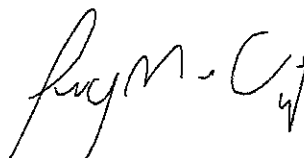
LUIS ANTONIO DURAN POVEDA

IDENTIFICACIÓN: 12116276

ESP. MEDICO GENERAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIC: 682 DEL 1997

RES: 2119/2014


PACIENTE: JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO
C.C. 1075210189

PACIENTE: JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO

C.C. 1075210189

EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA EN EL SOFTWARE DE SALUD
EL FORMATO IMPRESO NO ESTÁ CONTROLADO



CE-006 - 0000000100 - 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1075210189
NOMBRES Y APELLIDOS	Quintero Trujillo, Jorge Mauricio
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Quintero Trujillo, Jorge Mauricio, a los 15 días del mes de enero del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Información básica de la planilla

Empresa:

Jorge Mauricio Quintero Trujillo

NIT:

1075210189

Tipo Planilla:

I

Periodo liquidación Pensiones:

enero 2023

Sucursal o Dependencia:

PRINCIPAL

Periodo liquidación Salud:

enero 2023

Número de Radicación:

64803598

Total a pagar:

\$353,800

Fecha de vencimiento:

15/01/2023

Total de empleados:

1

Fecha de Pago:

16/01/2023

Número de Administradoras:

3

Detalles del pago

Razón social recaudo:

Compensar OI

Nit recaudo:

9998600669427

Descripción:

Miplanilla.com Pago Protección Social

Medio de Pago:

Pago Electronico por PSE

Banco:

BANCOLOMBIA

Número Autorización:

1864851710

Estado de la transacción:

Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
230301	800224808	Porvenir	1		\$0	\$185,600
CCF32	891180008	Confamiliar Huila Caja de Compensación Filar	1		\$0	\$23,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	1		\$0	\$145,000
						\$353,800

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Le informamos que el pago de la planilla No. 64803598, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Miércoles, 11 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO identificado(a) con CC 1075210189, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07621756561	2014/03/14	ABERTA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 58 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01600 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

2000-2001, 2002-2003, 2004-2005, 2006-2007, 2008-2009, 2010-2011, 2012-2013, 2014-2015, 2016-2017, 2018-2019, 2020-2021, 2022-2023, 2024-2025, 2026-2027, 2028-2029, 2030-2031, 2032-2033, 2034-2035, 2036-2037, 2038-2039, 2040-2041, 2042-2043, 2044-2045, 2046-2047, 2048-2049, 2050-2051, 2052-2053, 2054-2055, 2056-2057, 2058-2059, 2060-2061, 2062-2063, 2064-2065, 2066-2067, 2068-2069, 2070-2071, 2072-2073, 2074-2075, 2076-2077, 2078-2079, 2080-2081, 2082-2083, 2084-2085, 2086-2087, 2088-2089, 2090-2091, 2092-2093, 2094-2095, 2096-2097, 2098-2099, 2100-2101, 2102-2103, 2104-2105, 2106-2107, 2108-2109, 2110-2111, 2112-2113, 2114-2115, 2116-2117, 2118-2119, 2120-2121, 2122-2123, 2124-2125, 2126-2127, 2128-2129, 2130-2131, 2132-2133, 2134-2135, 2136-2137, 2138-2139, 2140-2141, 2142-2143, 2144-2145, 2146-2147, 2148-2149, 2150-2151, 2152-2153, 2154-2155, 2156-2157, 2158-2159, 2160-2161, 2162-2163, 2164-2165, 2166-2167, 2168-2169, 2170-2171, 2172-2173, 2174-2175, 2176-2177, 2178-2179, 2180-2181, 2182-2183, 2184-2185, 2186-2187, 2188-2189, 2190-2191, 2192-2193, 2194-2195, 2196-2197, 2198-2199, 2200-2201, 2202-2203, 2204-2205, 2206-2207, 2208-2209, 2210-2211, 2212-2213, 2214-2215, 2216-2217, 2218-2219, 2220-2221, 2222-2223, 2224-2225, 2226-2227, 2228-2229, 2230-2231, 2232-2233, 2234-2235, 2236-2237, 2238-2239, 2240-2241, 2242-2243, 2244-2245, 2246-2247, 2248-2249, 2250-2251, 2252-2253, 2254-2255, 2256-2257, 2258-2259, 2260-2261, 2262-2263, 2264-2265, 2266-2267, 2268-2269, 2270-2271, 2272-2273, 2274-2275, 2276-2277, 2278-2279, 2280-2281, 2282-2283, 2284-2285, 2286-2287, 2288-2289, 2290-2291, 2292-2293, 2294-2295, 2296-2297, 2298-2299, 2300-2301, 2302-2303, 2304-2305, 2306-2307, 2308-2309, 2310-2311, 2312-2313, 2314-2315, 2316-2317, 2318-2319, 2320-2321, 2322-2323, 2324-2325, 2326-2327, 2328-2329, 2330-2331, 2332-2333, 2334-2335, 2336-2337, 2338-2339, 2340-2341, 2342-2343, 2344-2345, 2346-2347, 2348-2349, 2350-2351, 2352-2353, 2354-2355, 2356-2357, 2358-2359, 2360-2361, 2362-2363, 2364-2365, 2366-2367, 2368-2369, 2370-2371, 2372-2373, 2374-2375, 2376-2377, 2378-2379, 2380-2381, 2382-2383, 2384-2385, 2386-2387, 2388-2389, 2390-2391, 2392-2393, 2394-2395, 2396-2397, 2398-2399, 2400-2401, 2402-2403, 2404-2405, 2406-2407, 2408-2409, 2410-2411, 2412-2413, 2414-2415, 2416-2417, 2418-2419, 2420-2421, 2422-2423, 2424-2425, 2426-2427, 2428-2429, 2430-2431, 2432-2433, 2434-2435, 2436-2437, 2438-2439, 2440-2441, 2442-2443, 2444-2445, 2446-2447, 2448-2449, 2450-2451, 2452-2453, 2454-2455, 2456-2457, 2458-2459, 2460-2461, 2462-2463, 2464-2465, 2466-2467, 2468-2469, 2470-2471, 2472-2473, 2474-2475, 2476-2477, 2478-2479, 2480-2481, 2482-2483, 2484-2485, 2486-2487, 2488-2489, 2490-2491, 2492-2493, 2494-2495, 2496-2497, 2498-2499, 2500-2501, 2502-2503, 2504-2505, 2506-2507, 2508-2509, 2510-2511, 2512-2513, 2514-2515, 2516-2517, 2518-2519, 2520-2521, 2522-2523, 2524-2525, 2526-2527, 2528-2529, 2530-2531, 2532-2533, 2534-2535, 2536-2537, 2538-2539, 2540-2541, 2542-2543, 2544-2545, 2546-2547, 2548-2549, 2550-2551, 2552-2553, 2554-2555, 2556-2557, 2558-2559, 2560-2561, 2562-2563, 2564-2565, 2566-2567, 2568-2569, 2570-2571, 2572-2573, 2574-2575, 2576-2577, 2578-2579, 2580-2581, 2582-2583, 2584-2585, 2586-2587, 2588-2589, 2590-2591, 2592-2593, 2594-2595, 2596-2597, 2598-2599, 2600-2601, 2602-2603, 2604-2605, 2606-2607, 2608-2609, 2610-2611, 2612-2613, 2614-2615, 2616-2617, 2618-2619, 2620-2621, 2622-2623, 2624-2625, 2626-2627, 2628-2629, 2630-2631, 2632-2633, 2634-2635, 2636-2637, 2638-2639, 2640-2641, 2642-2643, 2644-2645, 2646-2647, 2648-2649, 2650-2651, 2652-2653, 2654-2655, 2656-2657, 2658-2659, 2660-2661, 2662-2663, 2664-2665, 2666-2667, 2668-2669, 2670-2671, 2672-2673, 2674-2675, 2676-2677, 2678-2679, 2680-2681, 2682-2683, 2684-2685, 2686-2687, 2688-2689, 2690-2691, 2692-2693, 2694-2695, 2696-2697, 2698-2699, 2700-2701, 2702-2703, 2704-2705, 2706-2707, 2708-2709, 2710-2711, 2712-2713, 2714-2715, 2716-2717, 2718-2719, 2720-2721, 2722-2723, 2724-2725, 2726-2727, 2728-2729, 2730-2731, 2732-2733, 2734-2735, 2736-2737, 2738-2739, 2740-2741, 2742-2743, 27

Officer (S)

Catalina Cortez Uribe
Gerente Servicios, Contact Center & BPO



Bancolombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
78228-275307 TLM
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 22/04/2014

JORGE MAURICIO

QUINTERO TRUJILLO

C.C. 1075210189

CORPORACION UNIVERSITARIA

DEL HUILA-CORHUILA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1075210189, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 70228-275307 desde el 22 de Abril de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Enero del año dos mil veintitres (2023).

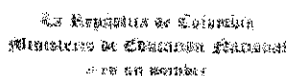
Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



Revised Edition 8th, 2003 by 1980



21

2

107091099

Experiments on *Chironomus (Müller)*

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

Diploma

WILLIAM L. GORDON, JR., President 44

197 202.47.60

1704

Abstract

Abstract

592-12

1987-1988

1975-1976 0.57

~~CONFIDENTIAL~~

Figure 1. The effect of the concentration of the inhibitor on the rate of polymerization.

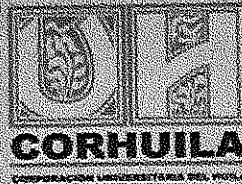
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989



Confiere el Título de

Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO

C.C. 1.075.210.189

Expedida en Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a

10

de

diciembre

de

2021

Rector(a)

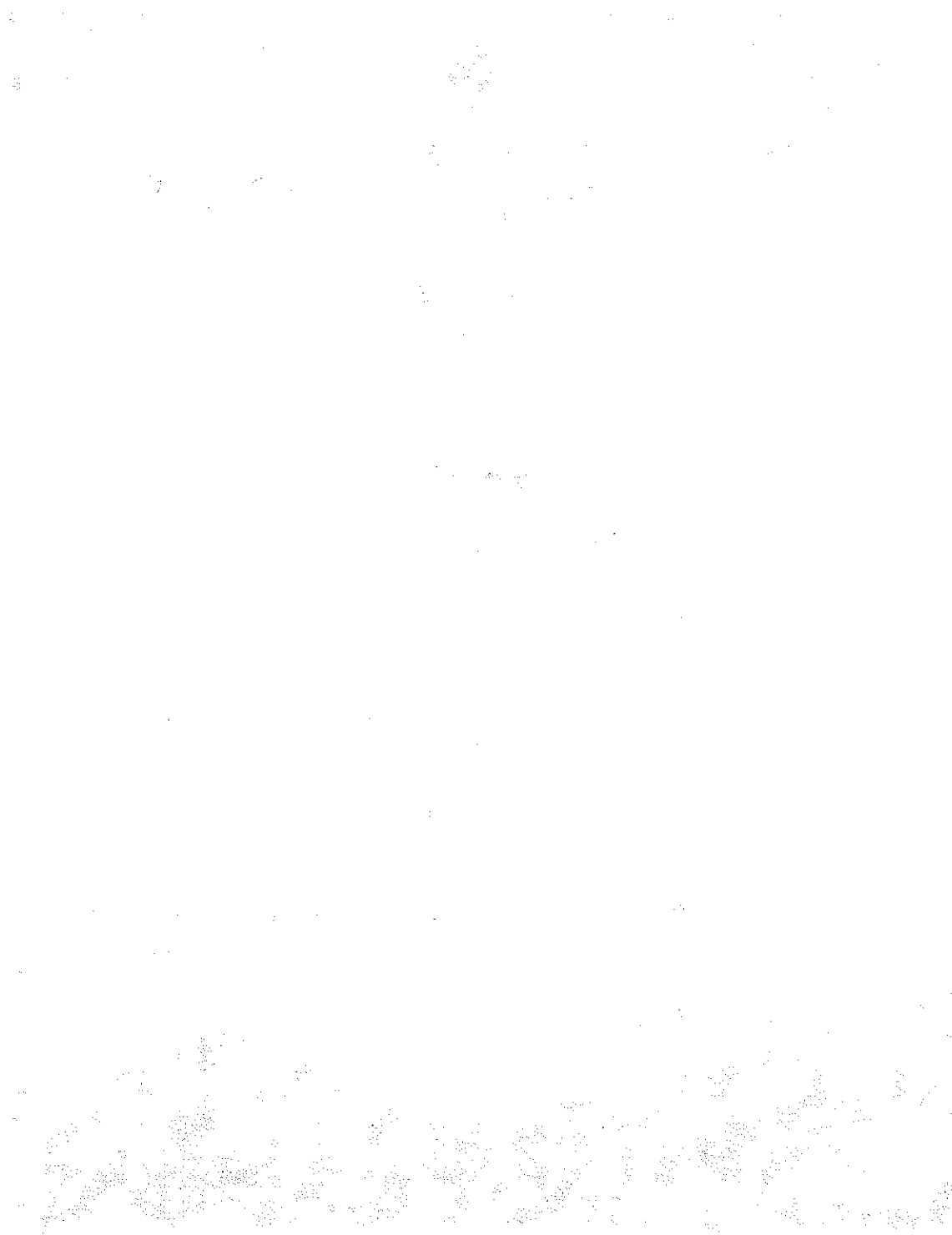
Vicerrector(a) Académico(a)

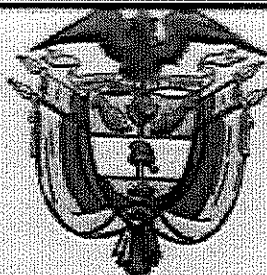
Decano(a)

Secretario(a) General(a)

no. 03/06

Impreso en Neiva, Huila, Colombia, el 10 de diciembre de 2021.
Firma del Rector(a): 21000 de 1989, No. 03/06 de 2021.





La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Cooperativo Salesiano
"San Medardo"

Neiva- Huila

Aprobado por La Gobernación del Huila, según
Resolución No. 0833 del 6 de Octubre de 1997

Confiere a:

Jorge Mauricio Quintero Trujillo

T. I. No: 851119-34504 de Neiva

El Título de
Bachiller Académico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.*

Dado en Neiva, el 30 de Noviembre de 2002

Acta General de Graduación

De 062 Libro 1 Folio 129 del 30 de Noviembre de 2002



Acta de Grado

Colegio Cooperativo Salesiano San Medardo
Neiva

Inst. Dane: 3 41 001 00022 7

Aprobado por la Gobernación del Departamento del Huila,
según Resolución No. 0832 del 6 de Octubre de 1997.

Con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de Grado Once (11°), se reunieron el Rector y Secretaria en la Rectoría del Plantel, institución aprobada oficialmente como aparece en esta Acta y autorizada para otorgar el Título de Bachiller.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Promoción, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

Jorge Mauricio Quintero Trujillo
T. I. No: 851119-34504 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 62 del 30 de Noviembre de 2002 que consta de 100 alumnos graduados, y comienza con el nombre de Sergio Guillermo Almarino Valderrama y cierra con el nombre de Jairo Andrés Zapata Candela

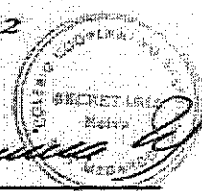
Firmada por:

Carlos Alipio Bejarano Beltrán, C.C. No. 123.683 de Bogotá, Rector y
Marina Ruiz Sánchez C.C. No. 36.157.816 de Neiva, Secretaria

Neiva, 30 de Noviembre de 2002



Rector (a)



Secretaria (o)

2022SAL00013349

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



RESOLUCIÓN 339 DE 2022

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.210.189, ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. **59 del 11-02-2022**, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.210.189, **INGENIERO INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de: **INGENIERÍA INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**



Carrera 20 No. 55-36; Nerva - Huila - Colombia - PBX: 8701880 Ex130
Línea gratuita 01 8000 968 716, e-mail: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co - Twitter @HuilaGov - Facebook Gobernación del Huila

2022SAL00013345

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental



RESOLUCIÓN 339 DE 2022

Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Febrero 11 de 2022

CESAR ALBERTO POLANIA SILVA
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Andres del Pilar Alvarez Paredes

Proyecto: Kiana Jimena Paredes Trujillo



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

Carrera 20 No. 5B-35; Neiva - Huila - Colombia - PBX: 8701980 Ext130
Línea gratuita 01 8000 968 716, e-mail: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co Twitter @HuilaGov Facebook Gobernación del Huila



LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE AGROCOSUR

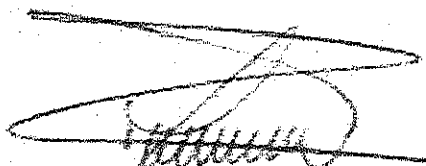
Certifica que:

El señor **JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.75.210.189 de Neiva, laboro en nuestra empresa como auxiliar de contratación, desde el 02 de febrero de 2019 hasta el 03 de octubre de 2022, demostrando responsabilidad, cumplimiento, honestidad, en todas las funciones asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, el 14 de noviembre de 2022.

Atentamente,



MARISOL VILLARREAL GONZALEZ

HALLIBURTON

CARRERA 7 No. 71 52 PISOS 7 y 8 TORRE B, BANCO GANADERO
PBX: 3264000 - FAX: 3266726 - BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

HALLIBURTON LATIN AMERICA SRL SUCURSAL COLOMBIA.
NIT 860051812 - 2

CERTIFICA

Que, **JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.210.189, laboró para la compañía desde el 04 de Abril de 2014 hasta el 18 de Mayo de 2015, con un contrato a término indefinido, desempeñándose como ESG-Warehouseman en la línea de Procurement & Materials.

Se expide a solicitud del Interesado.

Neiva, 19 de Mayo de 2015

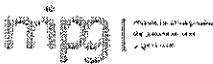
Atentamente,

HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A. LLC.
Human Resources



ANDRÉS E. CARVAJAL VEGA
HRBP Generalist/Human Resources
Tel: 8751560 ext: 4115



 	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	 
		Versión: 1	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El suscrito **JAIME RAMIREZ PLAZAS** Secretario de Hacienda, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **JORGE MAURICIO QUINTERO TRUJILLO** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.210.189 expedida en Neiva Huila, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo a lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION DE CUENTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES CON OCASIÓN DE LAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Ingeniero Industrial	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia N/A	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					X	

Neiva, febrero de 2023


JAIME RAMIREZ PLAZAS
 Secretario de Hacienda